



**RESOL. EXTA. N° 1119/
SAN ANTONIO, 14/11/2016**

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. **Eduardo Pablo Castro Arce**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. **Eduardo Pablo Castro Arce**, dirigente Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, para realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : **Marcha**

MOTIVO : Negociación colectiva

FECHA : Martes 15 de Noviembre 2016

HORA : Desde las 11:00 a las 14:00 hrs

RECORRIDO: Saldrán 3 grupos con recorrido diferentes, describiéndose en cada caso puntos de partida y término:

1) Hospital, Luis Reuss, 21 de Mayo, Centenario

2) Municipalidad, Barros Luco, Centenario

3) Antonio Nuñez de Fonseca, Centenario

Posteriormente el grupo entero se dirigirá a calle Lauro Barros, Balmaceda, Pedro Montt con término en Plaza de San Antonio.

2. El Sr. **Eduardo Pablo Castro Arce**, Ced. de I. N° 5.821.670-4, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4º. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. Interesados (epablocastroa@gmail.com)
 3. I. Municipalidad de San Antonio
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm